

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICACIONES EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL.-

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, interviene diciendo que hoy se trae la aprobación de la ordenanza para la instalación de ascensores en edificios residenciales ya existentes que carezcan de ascensor o teniéndolo lo tengan que adecuar a la legislación vigente, regulándose cinco situaciones diferentes tal y como se recoge en el expediente, pasando a explicar las diferentes medidas que integran la ordenanza, con ella se intenta solucionar la mayoría de los problemas de accesibilidad a los edificios, se pedirá un estudio concreto para ver cuál es la instalación más adecuada, pide el voto favorable.

A continuación interviene el Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, diciendo que su grupo votará a favor de este asunto por ser un bien común y aprovechan la ocasión para felicitar el trabajo realizado.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Para que esta Ordenanza se empezara a tramitar, o lo que es lo mismo, para que Arganda empiece a caminar hacia la ciudad que nos gustaría, libre de barreras y accesible, en el pleno extraordinario del pasado mes de enero tuvimos que aprobar un Plan Especial que modifica el Plan General de Ordenación Urbana de Arganda, porque éste es del año 1999 y no estaba adaptado al Reglamento de la Ley de la Comunidad de Madrid del año 2007, ni a la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Con esta Ordenanza que hoy se somete a aprobación inicial, se estaría además conjugando esa necesidad de adaptación de los edificios residenciales, con otra necesidad en cuanto a criterios de seguridad, salubridad y habitabilidad. Por eso Ahora Arganda va a votar a favor. No obstante, compartir aquí la información que obtuvimos en la Comisión, cuando preguntamos al Concejal y a la técnica si esta normativa también era aplicable a los edificios residenciales públicos, al quedar abierto en su redacción el artículo 2 cuando dice que será de aplicación a “los residenciales existentes que carezcan de ascensor”. Se nos contestó que sí es aplicable a los residenciales públicos, y entonces preguntamos específicamente si en el nuevo edificio que el Gobierno, con el voto en contra de Ahora Arganda, va a adaptar para la Guardia Civil gracias al dinero de los contribuyentes de Arganda, si están previstas viviendas en ese nuevo edificio destinado a la Guardia Civil, y el concejal nos contestó que no. Eso nos saca de dudas, porque era una pregunta reiterada de Ahora Arganda, igual que la ITE, que siguen sin decirnos sin facilitárnosla y necesitamos saber cuándo se pasó, cuál fue el dictamen y qué hizo la Guardia Civil y el Ayuntamiento. El Ministerio, entonces, aquí en Arganda no va a tener posibilidad de caer en la tentación de ceder viviendas o hacer reformas a favor de políticos del Partido Popular. Echamos de menos, y así lo

